

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	86
7. Estado de la Deuda Pública.	91
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	92
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	94
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	96
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	109
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	114
13. Procedimientos Jurídicos.	115
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	116
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	118

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tlaxco, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tlaxco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo del 2022	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio del 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre del 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero del 2023	En Tiempo	0

El **Municipio de Tlaxco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Tlaxco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3824/2022	29 de Septiembre del 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)
		Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022 (PNR)
		Remanentes del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2021)
OFS/4213/2022	22 de noviembre de 2022	Remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2021)
		Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF Y PIE	66,136,989.14	73,481,027.44	73,274,216.39	64,272,119.1415	87.7
FORTAMUN	30,641,064.07	33,969,385.99	33,775,470.36	28,377,755.28	84.0
PRODDER	0.00	223,152.37	0.00	0.00	0.0
MCM-CRCA	0.00	9,803,994.13	9,803,994.13	9,803,948.03	99.9
PNR	0.00	1,300,319.88	780,049.33	780,000.00	99.9
Subtotal	96,778,053.21	118,777,879.81	117,633,730.21	103,233,822.45	87.8
FISM 2021	0.00	0.00	7,980,199.29	6,636,586.38	83.2
FORTAMUN 2021	0.00	0.00	2,808,555.02	2,622,321.42	93.4
Subtotal	96,778,053.21	118,777,879.81	128,422,484.52	112,492,730.25	87.6
FISM	40,538,634.55	40,533,624.99	40,502,174.96	0.00	0.0
TOTAL	137,316,687.76	159,311,504.80	168,924,659.48	112,492,730.25	-

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengados por el periodo enero a diciembre, así como del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero-diciembre del 2022, muestra un importe devengado de **\$168,924,659.48**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), **no se considera** el importe devengado por **\$40,502,174.96**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, se considera el devengo de recursos de ejercicios anteriores por un importe de \$10,788,754.31, por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$128,422,484.52**, que al periodo auditado representó el **87.6** por ciento de alcance.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Tlaxco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Tlaxco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	10,092,749.44	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	824,350.88	
Derechos a recibir bienes o servicios	253,040.66	
Total de Activos Circulantes	11,170,140.98	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	11,479,447.78	
Bienes muebles	31,810,052.10	
Activos intangibles	113,588.36	
Total de Activos No Circulante	43,403,088.24	
Total del Activo		54,573,229.22
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	8,392,296.08	
Documentos por pagar a corto plazo	683,465.11	
Total de Pasivos Circulantes	9,075,761.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	45,497,468.03	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,028,203.58	
Resultado de ejercicios anteriores	37,469,264.45	
Total de Hacienda Pública /Patrimonio	45,497,468.03	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		54,573,229.22

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Tlaxco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	3,167,339.14	3,941,583.44	774,244.30	124.4
4	Derechos	5,932,581.47	7,398,305.10	1,465,723.63	124.7
5	Productos	636,371.82	1,676,878.56	1,040,506.74	263.5
6	Aprovechamientos	129,190.71	317,298.50	188,107.79	245.6
8	Participaciones y Aportaciones	127,451,204.62	145,977,439.20	18,526,234.58	114.5
Suman los Ingresos		137,316,687.76	159,311,504.80	21,994,817.04	116.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	49,470,562.58	47,078,098.83	47,078,098.83	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	8,851,451.27	15,560,454.43	15,581,477.99	-21,023.56	100.1
3000	Servicios generales	19,788,240.75	27,706,327.32	27,707,645.71	-1,318.39	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,483,061.00	4,678,595.49	4,678,595.49	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,780,919.05	10,351,555.01	10,351,555.01	0.00	100.0
6000	Inversión pública	45,942,453.11	63,779,417.84	63,525,672.45	253,745.39	99.6
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	1,614.00	1,614.00	0.00	100.0

Suman los egresos **137,316,687.76** **169,156,062.92** **168,924,659.48** **-231,403.44** **99.9**

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-9,613,154.68**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.3.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$73,481,027.44**, devengaron **\$73,274,216.39**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$412,068.47**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio otorgó recursos que no fueron comprobados o reintegrados por Presidentes de Comunidad y proveedor. Monto Observado \$69,295.48. (C.F. 2º PDP-15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$69,295.48. (C.F. 2º PDP- 15).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago de gastos por concepto de trastes de cocina para obsequios del festejo de 10 de mayo, elaboración de proyectos turísticos y reparación de daños a maquinaria, sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación, principalmente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la evidencia de la entrega de los productos, bienes o servicios. Monto Observado \$306,979.40. (C.F. 1° PDP- 3 y 6) (C.F. 2° PDP- 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$155,979.40. (C.F. 1° PDP- 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$130,000.00. (C.F. 2° PDP- 3).

- Realizaron gastos por concepto de pago de indemnizaciones a trabajadores, material para mantenimiento y reparación de la red hidráulica, material para armado de árbol navideño, material hidráulico y eléctrico, compra de alimentos, obsequios y contratación de cantante para celebración del día del maestro; asesoría jurídica, juguetes para el día de reyes, compra de papelería, pago de compensaciones a personal, consumo de alimentos, reflectores solares 120 lm/w, adquisición de un terreno, renta de dos autobuses a la Ciudad de México, mantenimiento a vehículo oficial, presentación artística y presentación teatral en el marco de la feria, compra de material hidráulico, coffee break y renta de sillas; sin integrar la evidencia suficiente de la entrega de los bienes o servicios consistentes en evidencia fotográfica, bitácoras de material, relación de entrega de los artículos, recibos, entre otros documentos justificativos, por lo tanto no acreditan su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$3,641,551.07 (C.F. 1° PDP- 1, 4, 5, 7, 8, 9 y 11) (C.F. 2° PDP-1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$776,877.05. (C.F. 1° PDP- 1, 4, 5, 7, 8, 9 y 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,667,474.02. (C.F. 2º PDP- 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 13).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y salarios durante el periodo enero – junio de 2022 a personal que no cumplió los requisitos para ocupar el cargo de Juez Municipal. Monto Observado \$72,584.66 (C.F. 1º PDP- 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$72,584.66. (C.F. 1º PDP- 2).

- Se realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares que no forman parte del parque vehicular municipal. Monto Observado \$165,580.74 (C.F. 1º PDP- 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$165,580.74. (C.F. 1º PDP- 10).

- Se realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de pago de sueldos de plazas no autorizadas en su plantilla de personal. Monto Observado \$160,048.82 (C.F. 1º PDP- 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$160,048.82. (C.F. 1º PDP- 12).

- Se realizó el pago de gastos en exceso por concepto de sueldos a personal de confianza, toda vez que se otorgaron incrementos considerables en algunos puestos en comparación al periodo del 01 de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$417,810.93. (C.F. 1º PDP- 13) (C.F. 2º PDP- 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$214,645.88. (C.F. 1º PDP- 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$203,165.05. (C.F. 2º PDP- 14).

- Realizaron el pago a 2 proveedores por concepto de renta de audio y escenario para presentaciones artísticas en el teatro del pueblo, compra de equipo de cómputo, impresión y pantalla Led, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación a los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$436,988.24. (C.F. 2º PDP- 9 y 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$251,388.24. (C.F. 2º PDP- 12).

- Realizan el pago a 1 proveedor por concepto de presentaciones artísticas y baile de feria, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; asimismo de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se detectó que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$250,250.00. (C.F. 2º PDP- 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$250,250.00. (C.F. 2º PDP- 2).

- Se identificaron 3 casos de parentesco de servidores públicos, siendo: Presidente de Comunidad y Policía A (hermanos), Presidenta de Comunidad y Auxiliar Administrativo (primos), Presidente de Comunidad y Auxiliar Administrativo (primos). (C.F. 1º PRAS- 4) (C.F. 2º PRAS- 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente 2 casos. (C.F. 1º PRAS- 4 parcialmente).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente 2 casos. (C.F. 2º PRAS- 3 parcialmente).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$834,201.11, que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de estos pasivos. (C.F. 2º R- 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por \$64,011.01 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$600,441.93, que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de estos pasivos. (C.F. 2º R- 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó los pagos a 1 proveedor por \$4,200,360.00 por concepto de presentaciones artísticas en evento de baile de feria, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 2º PDP- 2) (C.F. 2º PRAS- 1)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó el acta de priorización de obra pública en la que se contemple la ejecución de la obra IP2134301 consistente en la rehabilitación de mausoleo, parque de la comunidad. (C.R.O. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Como parte del procedimiento de adjudicación de la obra IP2134301, el gobierno municipal omitió presentar la constancia de situación fiscal de todos los participantes y el proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 1º PRAS - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada estuvo amparada con un contrato debidamente formalizado y contó con las garantías correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El gobierno municipal no tuvo una supervisión de obra correcta, debido a que se detectaron diversas deficiencias en la bitácora de obra. (C.R.O. 1º PRAS – 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto a la documentación soporte del pago de la obra IP2134301, el gobierno municipal no tuvo un control y seguimiento correcto, debido a que de los documentos presentados que integran la estimación; números generadores, croquis y reporte fotográfico presentan omisiones de información que justifique los pagos realizados, aunado a la omisión en la integración de estados de cuenta bancarios, por lo que se observaron conceptos de obra pagados no ejecutados en trabajos de albañilería e instalaciones eléctricas por un importe de \$17,253.42 (C.R.O. 1º PRAS – 3, 4, 1º PDP – 1, 2, 3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$8,984.95 (C.R.O. 1º PRAS – 4, 1º PDP – 1, 4; Parcialmente 1º PRAS – 3)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El gobierno municipal no presentó los permisos y/o autorizaciones por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) previos a la intervención del monumento histórico. (C.R.O. 1º PRAS – 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el proceso de terminación de las obras, ya que el acta de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios contiene inconsistencias en fecha y firmas. (C.R.O. 1° PRAS – 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación citada.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$33,969,385.99**, devengaron **\$33,775,470.36**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$700,047.89**, que comprende irregularidades, entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y pagos de conceptos e insumos precios pagados superiores a los del mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Utilizaron recursos con fines a los distintos a los autorizados por préstamos entre programas, los cuales, no fueron reintegrados al término del ejercicio. Monto Observado \$306,727.04. (C.F. 2º PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$142,115.00. (C.F. 2º PDP- 2 parcialmente).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron gastos por concepto de refacciones para unidades vehiculares y adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Pública, sin adjuntar la evidencia fotográfica suficiente de la entrega de las refacciones y recibos de la entrega de la totalidad de los uniformes; por lo cual no acredita la recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$92,045.00 (C.F. 1º PDP- 1) (C.F. 2º PDP- 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$23,489.00. (C.F. 1º PDP- 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$68,556.00. (C.F. 2º PDP- 3).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; ya que 61 elementos de Seguridad no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza. Monto Observado \$6,169,650.95. (C.F. 1º PDP- 2) (C.F. 2º PDP- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0205/2023 de fecha 24 de abril del 2023, y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$2,721,894.61 (C.F. 1º PDP- 2), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos establecidos para la contratación y permanencia establecidos por la ley.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$3,447,756.34 (C.F. 2º PDP- 1), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos establecidos para la contratación y permanencia establecidos por la ley.

- Se realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo de derechos del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales. Monto Observado \$15,438.00. (C.F. 1º PDP- 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$15,348.00. (C.F. 1º PDP- 3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y Contriciones por Pagar a Corto Plazo por \$143,554.17, que al cierre del ejercicio no fueron pagados. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de estos pasivos. (C.F. 2º R- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por \$3,322,166.63 y Proveedores de Inversión Pública por \$1,183,211.24, que al cierre del ejercicio no fueron pagados. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de estos pasivos. (C.F. 2º R- 2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 5C/TES/0278/2023 de fecha 28 de mayo del 2023, y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por \$1,000,000.00 por concepto de adquisición de una Moto conformadora 12-G, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 1º PRAS- 1)
- La administración municipal realizó el pago por \$826,152.00 por concepto de adquisición de uniformes para personal de Seguridad Pública, material de protección y armamento, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 2º PDP- 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Derivado de la revisión al parque vehicular municipal y a la cuenta pública por la provisión por adquisición de 8 unidades motoras, se identificaron cuatro unidades de la marca Nissan, modelo Versa, que no están registradas en el parque vehicular municipal. (C.F. 2º SA- 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- En el rubro de obra pública, el gobierno municipal no presentó evidencia de la entrega de reportes trimestrales en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (C.R.O. 1º PRAS – 3; 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 1.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no presentó evidencia fotográfica de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto asignados y costo de seis obras de alumbrado y video vigilancia. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto a seis obras, el acta de priorización presentada por el gobierno municipal, no indica la ubicación de los trabajos y montos. (C.R.O. 1° PRAS – 1; 2° PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 1.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En seis obras de las ocho que integran la muestra de auditoría, el municipio no presentó las constancias de situación fiscal de la totalidad de los participantes. (C.R.O. 2° PRAS – 7, 15, 18, 23, 26, 37)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones citadas.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Los contratos de las obras que integran la muestra de auditoría no contaron con la totalidad de las firmas de quienes celebran el acto. (C.R.O. 2° PRAS – 4)
- De la obra FFM-2234005-A que consistió en la ampliación de video vigilancia en la comunidad de Unión ejidal Tierra y Libertad, el gobierno municipal omitió la entrega del contrato debidamente formalizado completo. (C.R.O. 2° PRAS – 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras FFM-2234002, FFM-2234304 y FFM-2234005 referentes a trabajos de alumbrado público, se observaron precios superiores al de mercado por \$70,682.69 en trabajos de alumbrado público y video vigilancia. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 6, 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$33,848.91 (C.R.O. 2º PDP – 6; Parcialmente C.R.O. 2º PDP – 10)

- En obras con número FFM-2234005-A, FFM-2234007 y FFM-223401, devengadas al cierre del ejercicio, se detectaron precios superiores al de mercado, equivalentes a \$104,654.29, de los cuales se solicitó abstenerse de realizar su pago. (C.R.O. 2º PRAS – 22, 24, 25, 41, 42)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$17,649.09 correspondiente a la observación 22

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto a los pagos de las obras con número FFM-2234002, FFM-2234304 y FFM-2234005, el gobierno municipal omitió presentar los estados de cuenta bancarios. (C.R.O. 2° PRAS – 8, 13, 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones 13 y 16. (C.R.O. 2° PRAS – 16; Parcialmente C.R.O. 2° PRAS – 13)

- El municipio no entregó el nombramiento del supervisor, números generadores, croquis, ni reporte fotográfico; legibles y completos de las dos obras de ampliación de video vigilancia en colonia centro y colonia Tepatlaxco. (C.R.O. 2° PRAS – 27, 38)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O. 2° PRAS – 38; Parcialmente C.R.O. 2° PRAS – 27)

- De la obra FFM-2234304 el municipio presentó la bitácora de obra incompleta y la factura entregada no brinda referencia de los datos de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la ampliación de video vigilancia de San José Atotonilco por \$12,891.18 (C.R.O. 2° PDP – 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación.

- Referente a la obra FFM-2234011, devengada al cierre del ejercicio y cuyo objeto fue la ampliación de video vigilancia en la colonia centro, con un importe contratado de \$368,270.94; se determinaron conceptos no ejecutados dado que los croquis y reportes fotográficos presentados no brindan referencia de la ubicación de los trabajos, por lo que se solicitó abstenerse de realizar el pago por \$368,270.95. (C.R.O. 2º PRAS – 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$225,400.63. (C.R.O. 2º PDP – 31, 34, 35; Parcialmente C.R.O. 2º PDP – 29, 30, 32, 33)

- Respecto los pagos devengados de las obras FFM-2234005-A y FFM-2234012 se detectaron volúmenes de obra no ejecutados de cámaras de video vigilancia por un importe de \$29,487.93. (C.R.O. 2º PDP – 21, 40)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- En las obras de ampliación de video vigilancia en San José Atotonilco y en Unión ejidal Tierra y Libertad se identificaron equipos Smart TV y tabletas que no se encontraron inventariados y considerados en el activo del municipio. (C.R.O. 2º PRAS – 17, 20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el proceso de terminación de las obras con número FFM-2234002, FFM-2234005 y FFM-2234005-A, ya que en las actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios entregadas, presentan irregularidades en las horas de elaboración. (C.R.O. 2º PRAS – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación citada.

- Respecto a las obras de ampliación de video vigilancia en las colonias centro y Tepatlaxco, el municipio omitió presentar las fianzas de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito. (C.R.O. 2º PRAS – 28, 39)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación 39.

- De tres obras consistentes en trabajos de ampliación de video vigilancia en varias comunidades del municipio, el ente fiscalizable no presentó documentación mediante la cual acordó con los vecinos el suministro de servicio de internet necesarios para el funcionamiento del sistema. (C.R.O. 2º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Si bien el municipio registró en el Sistema de Contabilidad Gubernamental la obra con número FFM-2234304 con un monto devengado de \$1,370,256.96, consistente en la rehabilitación de alumbrado público en calles de todo el municipio, la documentación presentada refiere la celebración de 3 contratos, FFM-2234304-B, FFM-2234304-C y FFM-2234304-D respecto al periodo de revisión de julio a diciembre, ya que en el periodo de enero a junio el municipio registro la obra FFM 2234304 con monto devengado de \$375,793.60 y contrato de adquisición FFM-2234304-A, de los cuales se desprenden las siguientes irregularidades.
- En las obras con número FFM 2234304, FFM-2234304-B y FFM-2234304-D se detectó el pago de conceptos a precios superiores al de mercado equivalentes a \$500,965.70 (C.R.O. 1° PDP – 3; 1° PDP – 5, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$33,788.03 (Parcialmente C.R.O. 1° PDP – 3)

- En cuanto a las adquisiciones con número FFM 2234304, FFM-2234304-B y FFM-2234304-D, se observaron volúmenes pagados no ejecutados por \$208,909.10 (C.R.O. 1° PDP – 1, 2; 2° PDP – 3, 4, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$177,484.70 (C.R.O. 11° PDP – 1, 2; 2° PDP – 7; Parcialmente C.R.O. 1° PDP – 3, 4)

- La documentación presentada en atención al requerimiento realizado por esta institución fiscalizadora no contó con la totalidad de las firmas de Presidente Municipal, Sindico, Tesorero y Director de Obras Públicas. (C.R.O. 1° PRAS – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- Respecto al pago de la adquisición FFM 2234304 – A, el gobierno municipal omitió presentar las pólizas de pago y de devengo, transferencias, estados de cuenta bancarios, orden de pago de adquisiciones y bitácoras de obra completas. (C.R.O. 1° PRAS – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación.

- De las adquisiciones FFM 2234304 – B y FFM 2234304 – D, el municipio no entregó los estados de cuenta bancarios, bitácoras. (C.R.O. 2° PRAS – 11, 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- De la adquisición FFM-2234304-B, el gobierno municipal no entregó el registro al padrón de contratistas, propuesta económica de la totalidad de los participantes completa, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 9, 10, 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación 9.

- El municipio omitió presentar la fianza de vicios ocultos, apertura de bitácora y actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios de la adquisición FFM-2234304-A. (C.R.O. 1° PRAS – 5, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 6.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.3. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del **Programa de Devolución de Derechos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$223,152.37**, de los que, al 31 de diciembre del 2022, no devengaron los recursos recibidos; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública, no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de esta fuente de financiamiento y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se identificaron remanentes de recursos por \$223,152.37 no devengados al 31 de diciembre, los cuales debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. (C.F. 2º PRAS- 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no realizó obras públicas o adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no realizó obras públicas o adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.4. Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)

Del **Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)**, de un presupuesto recibido de **\$9,803,994.13**, devengaron **\$9,803,994.13**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,456,785.85**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y pago de conceptos de obra e insumos a precios superiores a los de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de esta fuente de financiamiento de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio ejecutó la obra considerada en el convenio celebrado con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, correspondiente al subsidio en materia de mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras, que hace referencia a la pavimentación del camino Mariano Matamoros – Maguey Cenizo – Las Vigas, del km 0+000 al 2+000.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra de este fondo se realizó mediante administración directa.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra de este fondo se realizó mediante administración directa.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra de este fondo se realizó mediante administración directa.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra de este fondo se realizó mediante administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra de este fondo se realizó mediante administración directa.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra de este fondo se realizó mediante administración directa.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- En la pavimentación del camino con utilización de mano de obra correspondiente al tramo de Mariano Matamoros - Maguey Cenizo - Las Vigas, se detectaron volúmenes de mano de obra pagados no ejecutados en la obra por \$1,507,450.00, resaltando jornadas de cabos y peones pagadas en exceso de acuerdo a los rendimientos indicados en la guía técnica del programa. (C.R.O. 2º PDP – 4, 5, 8)
- En la obra revisada se determinaron cantidades de mano de obra y maquinaria pagadas no utilizadas resultando un importe de \$207,449.70 (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar un importe de \$62,599.85 (C.R.O. 2º PDP – 2, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En la obra de pavimentación se detectó el pago a precios superiores al de mercado en sacos de cemento y referente a la mano de obra se observaron pagos por superar los montos máximos de compensación por jornal de cabos y peones, resultando un importe de \$1,218,850.00 (C.R.O. 2º PDP – 1, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar un importe de \$553,850.00 (C.R.O. 2º PDP – 9)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes en la obra, particularmente en la colocación de piedra braza en la base de la rodera y la presencia de fisuras, grietas y fracturas, resultando un monto observado de \$139,486.00 (C.R.O. 2º PDP – 10, 11)
- Respecto a la aplicación de los recursos, el gobierno municipal omitió presentar la solicitud de asignación de recurso, registro de avance físico financieros/ informe de avance físico – financiero mensual, informe trimestral entregado a la SICT, informe de avance físico – financiero trimestral, cierre de ejercicio, se omitió la entrega de acta de verificación física correspondiente a los trabajos de pavimentación del programa pavimentación de caminos a cabeceras municipales y acta finiquito en formatos de SICT. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación citada.

- El municipio omitió entregar el registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra aprobado por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, constancia de situación fiscal de los participantes, proyecto ejecutivo, bitácora de obra completa, orden de pago por parte del director de obras públicas, transferencias, estados de cuenta bancarias, números generadores, croquis, reportes fotográficos firmados, reportes y pruebas de control de calidad, responsiva de los trabajos por parte de la residencia de obra, actas de entrega-recepción por parte del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 3, 4, 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 4, 5; Parcialmente C.R.O. 2º PRAS – 2)

- De conformidad con la guía técnica, administrativa y operativa para la pavimentación de caminos a cabeceras municipales, el supervisor de obra no cumplió con sus responsabilidades, lo cual derivó en diversas observaciones. (C.R.O. 2º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- El municipio no respetó los aspectos técnicos de ancho de camino de acuerdo con la guía técnica, administrativa y operativa para la pavimentación de caminos a cabeceras municipales. (C.R.O. 2º PRAS – 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación citada.

- El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adquisición de material, ya que lo realizó con una empresa que cuenta con domicilio fiscal fuera del Estado de Tlaxcala. (C.R.O. 2º PRAS – 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.5. Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022

Del **Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022**, de un presupuesto recibido de **\$1,300,319.88**, devengaron **\$780,049.33**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$171,304.72**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos a precios pagados superiores a los del mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de esta fuente de financiamiento de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestralmente ante la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El gobierno municipal hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizadas.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio ejecutó la obra considerada en el convenio celebrado con la Secretaría de Cultura, correspondiente al subsidio proveniente del programa nacional de reconstrucción, que hace referencia a la capilla y barda en ex hacienda Huexotila.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del procedimiento de adjudicación de la obra, el gobierno municipal omitió presentar el registro padrón de contratistas, publicación en compra net, proyecto ejecutivo completo incluyendo la autorización correspondiente mediante o sello que indica el permiso presentado por el INAH, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, acta de apertura técnica y oficio de asignación de la obra. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación citada.

- Respecto a la aplicación de los recursos del fondo, el gobierno municipal omitió presentar la solicitud de apoyo, convenio celebrado con la Secretaria de Cultura completo, acta entrega e informe final con su soporte documental. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El gobierno municipal no cumplió con las reglas de operación del programa nacional de reconstrucción para el ejercicio Fiscal 2022, dado que el contrato se fundamentó en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo que el origen del recurso es federal y no se presentó fianza de cumplimiento. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El gobierno municipal presentó un convenio modificadorio en volúmenes de obra, plazo de ejecución y monto, sin embargo, no anexó el dictamen técnico. (C.R.O. 2º PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto al pago de la obra, el municipio omitió factura, póliza de devengo, póliza de pago, transferencia, estados de cuenta bancarios y bitácoras de obra completos. (C.R.O. 2º PRAS – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- En la obra revisada se identificaron pagos de conceptos de obra a precios superiores al de mercado por \$168,495.95 respecto a trabajos con piedra de mampostería. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 6, 7, 8, 9)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En la ejecución de la obra en capilla y barda ex hacienda Huexotitla se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$48,490.84 (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$ 45,682.07 (C.R.O. 2º PDP – 1, 2; Parcialmente C.R.O. 2º PDP – 3)

- Mediante inspección física a la obra se identificó como concepto pagado no ejecutado el relleno en fisuras de muros existentes a base de cal, por un importe de \$35,873.56 (C.R.O. 2º PDP – 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio omitió la entrega del aviso de terminación, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio, del municipio a los beneficiarios y finiquito (C.R.O. 2º PRAS – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar la observación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La obra no se ejecutó en esta modalidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- El gobierno municipal no cumplió con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal al no incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" en la documentación presentada. (C.R.O. 2º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. PM/056/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año día se determina procedente solventar parcialmente la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.6. Remanente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De los **Remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura Social Municipal**, devengaron **\$7,980,199.29**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$826,079.29**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones a la obras públicas, y pago de conceptos de obra a precios pagados superiores a los del mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recursos de remanentes de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Respecto al reporte trimestral presentado por el gobierno municipal, los montos reportados de las obras con número FISM2134301 y FISM2134355 no coinciden con los importes devengados, también se detectó que la descripción de las obras con número FISM2134354, FISM2134349 y FISM2134308 no corresponde con la documentación presentada. (C.R.O. 1º PRAS – 5)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizadas.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El gobierno municipal no presentó el acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras que integran la muestra de auditoría. (C.R.O. 1º PRAS – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación citada.

- La documentación presentada por el gobierno municipal en atención a los requerimientos realizados por esta institución fiscalizadora cuenta parcialmente con las firmas de Presidente Municipal, Sindico, Tesorero y Director de Obras Públicas. (C.R.O. 1º PRAS – 3)

16. *Constar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de las adjudicaciones de las obras públicas mantenimiento a pozo profundo de agua potable, en la comunidad de el Rosario por \$ 999,905.98 y pavimento con concreto hidráulico en calle 20 de noviembre de la localidad de José María Morelos Buenavista por \$637,889.57, ambas con origen de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 136. (C.R.O. 1º PRAS – 13, 19)
- En cuatro obras el municipio no entregó el registro el padrón de contratistas, oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal o por el mando directivo competente. (C.R.O. 1º PRAS – 6, 10, 16, 21)
- Respecto al proceso de adjudicación el municipio no presentó la constancia de situación fiscal de los participantes en cinco obras. (C.R.O. 1º PRAS – 10, 16, 21, 36, 52)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 52

- El municipio omitió la entrega de las actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes de las obras FISM2134355 y FISM2134360. (C.R.O. 1º PRAS – 10, 16)

- En cuanto a las obras FISM2134301 y FISM2134355 el gobierno municipal no presentó el proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 1º PRAS – 6, 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.

- De la obra número FISM2134355 cuyo objeto es el mantenimiento a pozo profundo de agua potable en la comunidad de el Rosario, el municipio no entregó la propuesta económica de la totalidad de los participantes (presupuestos) y catálogo de precios unitarios. Así mismo el gobierno municipal no presentó título de propiedad que acredite la posesión del sitio donde se ejecutaron los trabajos de estructura y paneles solares. (C.R.O. 1º PRAS – 10, 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O. 1º PRAS – 15; Parcialmente C.R.O. 1º PRAS – 10)

- En la construcción de depósito o tanque para agua potable en la colonia el Sabinal, cuyo número de obra es FISM2134301, el municipio no presentó la publicación en COMPRANET del proceso de adjudicación. (C.R.O. 1º PRAS – 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Los contratos de las obras que integran la muestra de auditoría no contaron con la totalidad de las firmas de quienes celebraron los actos. (C.R.O. 1º PRAS – 2)

- Como parte del procedimiento de contratación de la obra número FISM2134355 cuyo objeto fue el mantenimiento a pozo profundo de agua potable en la comunidad de el Rosario, el gobierno municipal omitió presentar fianza de cumplimiento. (C.R.O. 1º PRAS – 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Respecto a la obra con número FISM2134346 que corresponde a la construcción de red de agua potable en San José Tepeyahualco, el municipio no presentó las autorizaciones de cambios de conceptos extraordinarios y el convenio modificadorio debidamente formalizado. (C.R.O. 1º PRAS – 23)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras FISM2134355, FISM2134360 y FISM2134346 referentes a obras de agua potable y pavimento, el municipio realizó pagos de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por un importe de \$200,867.43; en trabajos como suministro colocación adocreto tipo hexagonal. (C.R.O. 1° PDP – 17, 18, 19, 21, 24)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$7,583.90 (C.R.O. 1° PDP – 24)

- El municipio presentó las órdenes de pago de estimaciones, de las ocho obras de agua potable, drenaje sanitario, pavimento y una acción, sin embargo, no están firmados por el Director de Obras, sino por el Presidente Municipal. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- De seis obras referente a trabajos de agua potable y pavimento de concreto el municipio no presentó estados de cuenta bancarios. (C.R.O. 1° PRAS – 7, 12, 17, 22, 37, 53)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 7.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Referente al nombramiento del residente de construcción, el gobierno municipal omitió la entrega de este documento en las obras con número FISM2134301, FISM2134360 y FISM2134364. (C.R.O. 1º PRAS – 7, 17, 53)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.

- Cuatro obras no contaron con números generadores, croquis de ubicación y reporte fotográfico completos. (C.R.O. 1º PRAS – 7, 12, 22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 1º PRAS – 7; Parcialmente 2º PRAS - 12, 22)

- De las obras FISM2134355 y FISM2134346, el municipio no presentó las órdenes de pago por parte del director de Obras Públicas de la totalidad de las estimaciones. (C.R.O. 1º PRAS – 12, 22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones.

- La obra FISM2134355 no contó con el nombramiento de supervisor, de la obra FISM2134360 el municipio no presentó los reportes y pruebas de control de calidad; y el gobierno municipal omitió la entrega de tarjetas de precios unitarios de los conceptos completas de la obra número FISM2134346. (C.R.O. 1º PRAS – 12, 17, 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 22. (C.R.O. 1º PRAS – 22)

- Respecto al pago de la obra FISM2134364, el gobierno municipal presentó el CFDI por \$118,857.14 que soportó el pago de la obra, sin embargo, no corresponde con el objeto del contrato. (C.R.O. 1º PRAS – 53)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en cuatro obras revisadas por un importe de \$285,036.05; debido a la omisión en la entrega presentación de informes y estudios pagados como parte de la rehabilitación a pozo de agua potable. (C.R.O. 1º PDP – 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 31, 32)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$111,150.00 (C.R.O. 1º PDP – 4, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 23, 31; Parcialmente C.R.O. 1º PDP – 5, 8)

- De las veinte obras y una acción que integran la muestra de auditoria, en las obras con número FISM2134301, FISM2134346 y FISM2134332 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$203,041.28; destacando diferencias en el suministro y colocación de adocreto en la obra FISM2134346 ubicada en San José Tepeyahualco. (C.R.O. 1º PDP – 1, 2, 3, 22, 29, 30)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$52,223.92 (C.R.O. 1º PDP – 1, 2, 3)

- Mediante visita física se observaron procesos constructivos deficientes en cinturones con fisuras y fracturas en la obra de pavimentación con número FISM2134360 ubicada en José María Morelos Buenavista, situación que generó la observación de \$2,471.97 (C.R.O. 1º PDP – 20)
- En la obra FISM2134301 que consistió en la construcción de depósito o tanque para agua potable en la colonia el Sabinal, el gobierno municipal no presentó el manual de operación completo, memoria de cálculo, planos y estudio tarifario, firmados por los responsables de su elaboración y director de obras, además omitió presentar la validación por parte de CONAGUA, así como evidencia del cumplimiento de medidas de mitigación referente al informe preventivo de impacto ambiental. (C.R.O. 1º PRAS – 8)
- El gobierno municipal modificó de manera sustancial el proyecto y objeto del contrato de la obra pavimento con concreto hidráulico en calle 20 de noviembre de la localidad de José María Morelos Buenavista por \$637,889.57, debido a que se cambió el tipo de pavimento de concreto hidráulico a adoquín. (C.R.O. 1º PRAS – 18)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En cuatro obras el municipio llevó a cabo de manera irregular el proceso de terminación, ya que se detectó que las actas de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios presentan inconsistencias en la fecha de elaboración y en la omisión de firmas de quienes intervienen. (C.R.O. 1º PRAS – 9, 20, 24, 54)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones 9, 20 y 54. (C.R.O. 1º PRAS – 9, 20, 54)

- En la obra FISM2134346 que consistió en la construcción de red de agua potable en San José Tepeyahualco, el municipio presentó el finiquito sin firmas de todos los participantes. (C.R.O. 1º PRAS – 24)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

- La fianza de vicios ocultos de la obra FISM2134355 presentada por el gobierno municipal no cubrió al diez por ciento del monto devengado y ejecutado. (C.R.O. 1º PRAS – 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De la muestra de auditoría, el gobierno municipal realizó 14 obras y 1 acción por medio de administración directa con un importe de \$2,448,276.27, de las cuales se desprenden las siguientes irregularidades.
- En cinco obras y una acción se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$192,744.57, debido a diferencias en materiales adquiridos como calentadores solares, tinacos, bultos de cemento, tubos corrugados entre otros. (C.R.O. 1º PDP – 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$163,932.46 (C.R.O. 1° PDP – 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 38)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en cuatro obras y una acción consistentes en la elaboración proyecto ejecutivo y construcción de redes de agua potable, por \$254,184.53, destacando los estudios del proyecto pagado. (C.R.O. 1° PDP – 40, 41, 44, 45, 46, 47)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$25,764.27 (C.R.O. 1° PDP – 40, 41, 45, 46; Parcialmente 1° PDP – 47)

- De la obra FISM2134318 cuyo objeto fue la construcción de red para agua potable en el ejido del Peñón se determinó el pago aprecios superiores al de mercado en el caso del rollo de manguera de 3" resultando un importe observado de \$48,388.01 (C.R.O. 1° PDP – 42)
- El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de siete obras referente a equipamiento de calentador solar, suministro de tinacos, construcción de redes de agua potable y red para drenaje sanitario, debido a que las actividades adjudicadas no se encuentran contempladas en las constancias de situación. (C.R.O. 1° PRAS – 34, 43, 67, 70, 74, 78, 82)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones 43 y 82.

- Respecto a la obra de construcción de red para agua potable en el Ejido del Peñón, se constató que la obra no se encontraba en operación. (C.R.O. 1° PRAS – 51)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones.

- En la obra FISM2134318 las propuestas económicas (presupuestos) presentadas no cuentan con nombre y firma de los representantes de cada empresa. (C.R.O. 1° PRAS – 49)
- El municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de tres adquisiciones de calentadores solares, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 135. (C.R.O. 1° PRAS – 27, 30, 35)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones 30 y 35.

- El gobierno municipal omitió presentar las constancias de situación fiscal de los participantes de las 14 obras y 1 acción. (C.R.O. 1° PRAS – 25, 28, 31, 38, 41, 45, 47, 55, 58, 61, 64, 68, 72, 76, 80)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones. (C.R.O. 1° PRAS – 41, 45, 47, 55, 58, 61, 68, 72, 76, 80)

- De las obras FISM2134354, FISM2134335 el municipio no presentó las actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes. (C.R.O. 1° PRAS – 25, 31)
- El gobierno municipal omitió la entrega de la propuesta económica de los participantes (presupuestos) en la acción GI2134302 referente a la elaboración proyecto ejecutivo, en red de agua potable, además del registro al padrón de proveedores de todos los concursantes y expediente técnico aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo en la obra FISM2134354. (C.R.O. 1° PRAS – 25, 38)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En 10 obras que forman parte de la muestra de auditoría el gobierno municipal omitió presentar el nombramiento del residente de construcción. (C.R.O. 1° PRAS – 46, 48, 56, 59, 62, 65, 69, 73, 77, 81)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

- De la obra FISM2134354 cuyo objeto fue el equipamiento de calentador solar y suministro de tinacos tricapa de 1100 litros, el municipio no entregó la solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista y aviso de inicio por parte del contratista. (C.R.O. 1° PRAS – 26)
- En la adquisición de calentadores solares, referente a tres contratos el municipio omitió la entrega de la orden de pago por parte del director de obras públicas en otras tres obras. (C.R.O. 1° PRAS – 26, 32, 42)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

- Respecto a los pagos realizados por el municipio se omitió la entrega de estados de cuenta bancarios de 14 obras y 1 acción. (C.R.O. 1° PRAS – 26, 29, 32, 39, 42, 46, 48, 56, 59, 62, 65, 69, 73, 77, 81)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación.

- El municipio no presentó la apertura de bitácora de las obras FISM2134354, FISM2134335, FISM2134353. (C.R.O. 1° PRAS – 26, 32, 46)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones 26 y 46.

- La obra FISM2134335 no contó con croquis completo, de la obra FISM2134353, el municipio no presentó reporte fotográfico completo y de dos obras más de red de drenaje sanitario se omitió la presentación de transferencias. (C.R.O. 1° PRAS – 32, 46, 56, 59)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones.

- Del proceso de terminación de obra, el gobierno municipal omitió presentar garantía por la aparición de defectos de la obra FISM2134335 y el finiquito de la acción GI2134302. (C.R.O. 1° PRAS – 33, 40)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 40.

- El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el proceso de terminación de las obras FISM2134349 y FISM2134313 ya que en el acta de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios presentan diversas inconsistencias. (C.R.O. 1° PRAS – 44, 84)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones.

- Respecto a siete obras que integran la muestra de auditoría, el gobierno municipal no tuvo un control y seguimiento correcto, debido a que la bitácora se menciona que se encuentran presentes personal de la contratista, lo cual se contradice ya que se trata de una Administración Directa. (C.R.O. 1° PRAS – 57, 60, 66, 71, 75, 79, 83)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- De la obra número FISM2134318 que consistió en Construcción de red para agua potable en el Ejido del Peñón, el municipio no presentó los permisos correspondientes de la maniobra de derrumbar algunos árboles. (C.R.O. 1º PRAS – 50)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 8S/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación.

- El gobierno municipal presentó la bitácora de obra número FISM2134325 que consistió en el mantenimiento a sanitarios en el preescolar Adolfo Ruiz Cortines, sin embargo, no cuenta con la firma del Director Responsable de Obra. (C.R.O. 1º PRAS – 63)
- El gobierno municipal realizó un indebido procedimiento de ejecución mediante Administración Directa, debido a la participación de un contratista en la elaboración de proyecto ejecutivo para red de agua potable. (C.R.O. 1º PRAS – 85)

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.7. Remanente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De los **Remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, devengaron **\$2,808,555.02** ; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$34,126.06**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra a precios superiores a los del mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recursos de remanentes de esta fuente de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2022.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó el pago \$1,761,570.00 por concepto de adquisición de dos vehículos marca Nissan, modelo 2022, tipo Frontier y tres vehículos marca Volkswagen modelo 2022 tipo Saveiro, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 1° PRAS- 2).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El gobierno municipal no presentó el reporte trimestral del portal aplicativo de la SHCP en el que se identifique la obra con número FFM 2234308. (C.R.O. 1° PRAS – 3)

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El municipio no presentó acta de priorización de obras en la que se contemple la ejecución de la obra con número FFM2134308. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación citada.

- La documentación presentada en atención al requerimiento realizado por esta institución fiscalizadora contó parcialmente con las firmas de Presidente Municipal, Sindico, Tesorero y Director de Obras Públicas. (C.R.O. 1º PRAS – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra FFM 2234308 cuyo objeto fue la rehabilitación de comandancia, el gobierno municipal omitió presentar la constancia de situación fiscal de los participantes y proyecto ejecutivo completo, aunado a coincidencias en propuestas económicas presentadas (C.R.O. 1º PRAS – 4, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar la observación 6.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra contó con contrato debidamente formalizado y con las garantías correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra se ejecutó de acuerdo al plazo y monto pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada se detectó el pago de concepto a precios superiores al de mercado por un importe de \$30,765.80 referente a suministro y colocación de loseta. (C.R.O. 1° PDP – 4)
- Respecto al pago de la obra FFM 2234308, el gobierno municipal omitió presentar el nombramiento del residente de construcción, estados de cuenta bancarios y reporte fotográfico completo. (C.R.O. 1° PRAS – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Derivado de la visita física a la obra FFM 2234308 se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$6,873.83 en trabajos de albañilería. (C.R.O. 1° PDP – 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar un importe de \$3,513.57 (C.R.O. 1° PDP – 2)

- Respecto a la obra revisada, en trabajos de aplanados se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones equivalentes a \$3,377.24 (C.R.O. 1° PDP – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el proceso de terminación de la obra FFM 2234308 ya que el acta de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, la fianza de vicios ocultos y el finiquito presentan diversas irregularidades. (C.R.O. 1° PRAS – 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante el oficio No. 85/PM/034/2022 de fecha 28 de abril de 2023 y recibido el 02 de mayo del mismo año se determina procedente solventar parcialmente la observación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	306,979.40	285,979.40	21,000.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	3,733,596.07	3,536,396.07	197,200.00	
Pago de gastos improcedentes	6,583,303.17	6,583,303.17	0.00	
Pago de gastos en exceso	417,810.93	417,810.93	0.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	687,238.24	501,638.24	185,600.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	306,727.04	142,115.00	164,612.04
	Recursos públicos otorgados no comprobados	69,295.48	69,295.48	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	2,239,015.58	629,070.84	1,609,944.74	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,180,400.80	455,727.90	1,724,672.90	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	799,797.26	244,372.63	555,424.63	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	145,335.21	3,377.24	141,957.97	
Total	17,469,499.18	12,869,086.90	4,600,412.28	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tlaxco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$4,600,412.28**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del monto señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$40,502,174.96 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por \$501,638.24, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: "INGRESOS FISCALES O PROPIOS", FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN", PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE" Y OTROS SUBSIDIOS; LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM".*

POR LO ANTERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO SE AUDITÓ AL MUNICIPIO DE TLAXCO LO CORRESPONDIENTE AL **74.6%** DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

** Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)

Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, existe un remanente de recursos del Programa de Devolución de Derechos no ejercidos por \$223,152.37, mismos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (C.F. 2º PRAS- 1).

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (3 casos)

Se identificaron 3 casos de parentesco de servidores públicos, siendo: Presidente de Comunidad y Policía A (hermanos), Presidenta de Comunidad y Auxiliar Administrativo (primos), Presidente de Comunidad y Auxiliar Administrativo (primos). (C.F. 1º PRAS- 4) (C.F. 2º PRAS- 3)

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

La administración municipal realizó el pago por concepto de presentaciones artísticas en evento de baile de feria por \$4,200,360.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F. 2º PDP- 2) (C.F. 2º PRAS- 1).

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de una Moto conformadora 12-G por \$1,000,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F. 1º PRAS-1).

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de uniformes para personal de Seguridad Pública, material de protección y armamento por \$826,152.00,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F. 2º PDP- 3).

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de dos vehículos marca Nissan, modelo 2022, tipo Frontier y tres vehículos marca Volkswagen modelo 2022 tipo Saveiro por \$1,761,570.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación Pública. (C.F. 1º PRAS- 2).

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (3 casos)

El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras públicas "mantenimiento a pozo profundo de agua potable" en la comunidad de el Rosario por \$ 999,905.98 y pavimento con concreto hidráulico, en calle 20 de noviembre de la localidad de José María Morelos Buenavista por \$637,889.57; ambas con origen de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) , debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 136. (C.R.O. 1º PRAS – 13, 19).

El gobierno municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la adquisición equipamiento de calentador solar, en la comunidad de Lagunilla por \$448,000.00, con origen de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) , debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 135, ya que el gobierno municipal no adjudicó a través de invitación a cuando menos tres personas y en su lugar llevó a cabo una adjudicación directa (C.R.O. 1º PRAS – 27)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	1
Total	1

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con las entidades de fiscalización superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,104,250.00	2,920,000.00	0.00	4,024,250.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	610,387.23	73,690.10	0.00	684,077.33
Muebles, excepto de oficina y estantería	30,455.80	16,789.00	0.00	47,244.80
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,431,649.28	424,931.59	0.00	2,856,580.87
Otros mobiliarios y equipos de administración	475,042.29	53,994.96	0.00	529,037.25
Equipos y aparatos audiovisuales	308,925.79	7,999.00	0.00	316,924.79
Cámaras fotográficas y de video	60,160.11	12,923.98	0.00	73,084.09
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	291,612.46	0.00	0.00	291,612.46
Instrumental médico y de laboratorio	40,660.32	0.00	0.00	40,660.32
Vehículos y equipo terrestre	15,004,762.17	5,213,851.00	0.00	20,218,613.17
Carrocerías y remolques	2,500.00	415,098.00	0.00	417,598.00
Otros equipos de transporte	401,706.00	0.00	0.00	401,706.00
Equipo de defensa y seguridad	180,333.69	0.00	0.00	180,333.69
Maquinaria y equipo industrial	228,026.91	0.00	0.00	228,026.91
Maquinaria y equipo de construcción	1,043,595.04	1,000,000.00	0.00	2,043,595.04
Equipo de comunicación y telecomunicación	1,484,140.28	100,210.95	0.00	1,584,351.23
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,441,461.73	0.00	0.00	1,441,461.73
Herramientas y máquinas-herramienta	142,523.99	65,376.43	0.00	207,900.42
Otros equipos	101,956.00	0.00	0.00	101,956.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	145,288.00	0.00	0.00	145,288.00
Intangibles				
Software	20,743.12	0.00	0.00	20,743.12
Licencias	46,155.24	46,690.00	0.00	92,845.24
Total	25,596,335.45	10,351,555.01	0.00	35,947,890.46

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$10,351,555.01**; por la adquisición de terrenos por **\$2,920,000.00**, muebles de oficina y estantería por **\$73,690.10**; muebles, excepto de oficina y estantería por **\$16,789.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$424,931.59**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$53,994.96**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$7,999.00**, cámaras fotográficas y de video por **\$12,923.98**, vehículos y equipo terrestre por **\$5,213,851.00**, carrocerías y remolques por **\$415,098.00**, maquinaria y equipo de construcción por **\$1,000,000.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$100,210.95**, herramientas y maquinas herramienta por **\$65,376.43** y licencias por **\$46,690.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$43,403,088.24** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio** por **\$35,947,890.46**, toda vez que no se considera el importe de **\$7,455,197.78** integrado por **construcciones en proceso de bienes de dominio público** por **\$5,185,739.15** y **construcciones en proceso en bienes propios** por **\$2,269,458.63**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tlaxco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Tlaxco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	106.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$293.50
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	14.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	27.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	37.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,398.10

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	26
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	49.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tlaxco** ejerció el 106.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Tlaxco** tuvo una autonomía financiera del 8.4% ya que el 91.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$293.50 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 14.8%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tlaxco** erogó el 27.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 37.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxco** invirtió 1,398.10 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 26 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 32 obras y 1 acción incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tlaxco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxco** solventó únicamente 162 de las 327 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 45,438 habitantes entre 1000 igual a 45.4; y 93 policías en activo entre 45.4.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,524.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 45,438 habitantes, entre las 18 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	32.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 26 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 93 policías en activo durante ese año y los 67 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	63.5% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 157 delitos registrados en 2022, respecto de los 96 delitos consignados en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	12 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 93 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizadas en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	6 propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 93 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 18 patrullas lo que representó un incremento de 11.1% en el nivel de cobertura a la población, además, el ayuntamiento presentó copia de las facturas de los vehículos, también se observó un incremento de 63.5% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los reportados en 2021; Por consiguiente, el ayuntamiento registró la baja de 26 policías, quedando 67 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 32.5%, además solo acreditó 12 permisos de portación de armas de fuego y 15 resultados aprobados de evaluación de control y confianza , así como la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Sin embargo, no acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los 93 policías que estuvieron en activo durante 2022.

El Ayuntamiento de Tlaxco, emitió el oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió copia certificada de informe policial homologado, corroborando el número de delitos 157, también, presentó evidencia de la realización de acciones para incrementar las armas, acreditó las solicitudes de capacitaciones de formación inicial, 10 evaluaciones de control y confianza y solo 1 certificado único policial de 93

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

policías que estuvieron en activo durante 2022. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 35 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 11 no aprobados y 11 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Además, Presentó acta de la segunda reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal de seguridad pública con fecha 29 de abril del 2022. (A.D. S.P. R, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$50.95 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,314,947.00 entre la población total de 45,438 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 5,007 lámparas entre la población total de 45,438 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoria del desempeño 2022.	2.7% de diferencia entre \$2,314,947.00 gasto informado para esta revisión y \$2,376,882.40 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	45.0% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,314,947.00 para el alumbrado público en 2022 y \$4,211,656.52 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$2,314,947.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$50.95 por habitante; asimismo se observó una disminución de 45.0% (\$1,896,709.52), con respecto a los \$4,211,656.52 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también presentó, el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, asimismo no se verificó variación en el número de lámparas 5,007, así como en el nivel de cobertura de 9.1 personas por lámpara en 2021 y en el año que se revisó; sin embargo, no presentó las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Tlaxco, presentó el oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, con el que presentó copia certificada de estado de cuenta de los 12 meses, así como reporte de costos por servicio de alumbrado público con lo que se corrobora el monto establecido en la cuenta pública 2022 y 51 solicitudes que realizó la ciudadanía.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	25.0% del equipo de protección entregado a los 31 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	30.7% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 9,312 toneladas en 2022, entre las 13,440 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	17.1 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 9,312,000 kilogramos de residuos entre la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		población total de 45,438 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	9.1% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 9,312 toneladas de residuos, las 35 toneladas de capacidad de carga y los 48 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó el equipo de protección personal en un 25.0% (guantes), faltando (mascarilla, lentes y antiséptico) a los 31 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una disminución de 30.7% en el número de toneladas, al pasar de 13,440 en 2021 a 9,312 en 2022, así como una disminución de 11.2 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 8 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 48 viajes por semana, logrando una eficiencia de 9.1% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Tlaxco, presentó el oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, con el que entregó copia de la evidencia que acredita el programa de capacitación, así como el listado de personas que asistieron al curso y evidencia fotográfica de la capacitación de manejo de residuos sólidos de fecha 11 de febrero de 2022. Sin embargo, no acreditó la entrega del equipo de protección personal en su totalidad faltando (mascarilla, lentes y antiséptico). *(A.D. R.S. R, 1)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	41.7% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,942 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 11,840 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	10.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,083 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,618 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	22.1% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,752,369.92 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$2,250,720.93 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	5 muestras de calidad de agua.

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 4,942 usuarios de una de las comunidades que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 41.7% sobre el total de viviendas (11,840) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$1,752,369.92, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

un ingreso por \$2,250,720.93. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó en su totalidad los pozos que suministran agua potable a las 37 comunidades que conforman al municipio, tampoco acreditó el padrón de usuarios en electrónico.

Mediante el oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento remite padrón de usuarios en electrónico en el cual se corroboran las 4,942 cuentas de usuario de uso doméstico y 141 comerciales, también remiten copia certificada de reporte de ingresos del servicio de agua potable, con lo cual acreditó el monto que informó para esta auditoría. Sin embargo, el ayuntamiento no envió información ni documentación respecto de la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, solo menciona que el servicio de agua potable es administrado por la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Tlaxco (CAPAT), por lo cual solo se presentaron resultados de análisis de calidad de agua de los pozos que se encuentran a su cargo, el resto de los pozos se encuentran a resguardo de los presidentes de comunidad. *(A.D. A.P. R, 4)*

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	789.0%, incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 14,224 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,600 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	889.6% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 7,640 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 772 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	47.0% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$2,692,238.00 recaudado en 2022, respecto de los \$ 1,830,976.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.2% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$2,697,001.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$2,692,238.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	91.7% de cumplimiento en la entrega de 11 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 14,224 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 789.0%, respecto de las 1,600 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 11 de informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Asimismo, el ayuntamiento mostró un incremento en la recaudación, debido a que logró el cobro de 7,640 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$2,692,238.00, lo que difiere en 0.2%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó el oficio número 5S,7.1.8.1/INFORME de fecha 06 de abril del año 2022 con el cual se informa y entrega reporte de altas en el padrón del impuesto predial faltante de los meses de enero y febrero del año 2022 a la Dirección General del Instituto de Catastro.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	70.8% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 17 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a 17 de las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento menciona que los regidores han acreditado de manera satisfactoria su participación en las sesiones de cabildo en el ejercicio 2022. Sin embargo, no acreditaron llevar a cabo la realización de las 24 sesiones ordinarias establecidas en la Ley. *(A.D. R. R, 1)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; así como, su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades. Sin embargo, no acreditó la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, así como su participación en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio lo que representó un cumplimiento del 71.4%. Además, solo participó en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento en una sola ocasión acreditando el 50.0% de cumplimiento.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento remite copia certificada de diversos documentos en los que aprueba su participación en la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, así como su participación en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio. Asimismo, remite copia certificada del inventario físico de bienes muebles e inmuebles firmado, sellado y actualizado al mes de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	85.7% de asistencia de los 37 presidentes de comunidad a las 17 sesiones ordinarias y 11 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública.	No acreditó información.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	No acreditó información.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento de los 37 presidentes de comunidad, en la presentación de su informe de la gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, los 37 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 17 sesiones ordinarias de cabildo y en las 11 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2022; asimismo, presentaron evidencia de su informe de gestión y administración. Sin embargo, los 37 presidentes de comunidad no acreditaron, el programa de obras, así como la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, tampoco evidenciaron formar parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número MTT-PRES-2023-123, de fecha 17 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron copia certificada de comprobantes de inasistencia por salud, también remiten copia certificada del acta de la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 26 de enero del 2022, en el cual se corrobora la integración del consejo de desarrollo municipal, así como acta de priorización de obra. Sin embargo, no acreditaron evidencia de la presentación de cuenta pública.

(A.D. P.C. R, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tlaxco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso H, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 54, 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 226 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 7 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Artículos 1, 4 fracciones XIV y XV, 20, 30, 42, 43, 51, 67, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 12, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículos 33 apartado B, Fracción II, inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 12, 19, 21 fracciones X y XIV, 24 fracciones XIII y XIV, 31 fracción XV, 32, 37, 38 párrafo segundo, 44, 46 fracción XII, 48, 53, 55, 59, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 15 último párrafo, 21 fracción V, 24, 31, 35, 45 inciso A, 59, 60, 61, 62, 65 fracción II, 77, 78, 90, 91, 95, 96, 97, 99, 105, 113 fracción V, 115 inciso e), 122, 123 fracciones III y XIII, 124, 125, 126, 131, 132, 164, 166, 168, 170, 172, 185, 186, 187, 113 fracción VI, 115 fracción IV inciso e), 124, 125, 126, 132 fracción II y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16, 29, 29-A fracción I y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Punto 2.4 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- Incisos VII, VIII, XII de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U00 para el ejercicio fiscal 2021.
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Puntos 6.2.4 numerales 2 y 10; 5.3, 7.4.1, 7.4.3, 7.4.4 numeral 6, 7.4.6.9 numeral 8 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Capítulos 1 tercer párrafo, introducción, 2.2 Objetivos específicos, 4 inciso g), 4, 2, 4, 5, 5.5, 7, 8, 8.1, 9.2, 9.3, 10, 11 de la guía técnica, administrativa y operativa para la pavimentación de caminos a cabeceras municipales, con uso intensivo de la mano de obra.
- Clausulas Octava del Convenio para el otorgamiento de un subsidio en materia de mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)

Normativa Estatal

- Artículos 93, 104, 105 111 y 112 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 6, 11 fracción XI, 12 fracción C) apartado A), fracción V, inciso h), y apartado B), fracción XI, 13, 15, 18, 23 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 27 y 28 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracción I, 34 fracción V, 35, 37, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII y XIX, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XIX y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracción II, V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 59, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones I y II, 74, 74 Bis fracción IV y V, 82, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

V, VI y VII, 125, 146 fracciones I, II, III, IV y V y 150 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 10, 19, 20, 23 fracciones III, V, X, XI y XVI, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 38 fracciones III y IV, 41, 42, 46, 47, 48 fracción II, 50, 52, 54 último párrafo, 55, 57, 58, 59 último párrafo, 60, 64 último párrafo, 69 párrafo segundo, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 22, 24, 29, 31, 37 último párrafo y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 292 A, 293, 302, 309, 490, 518, 519 y 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 54, 135, 136 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tlaxco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	2	34	16	0	58	1	1	7	16	0	25
Obra Pública	0	0	88	162	0	250	0	0	48	86	0	134
Desempeño	19	0	0	0	0	19	6	0	0	0	0	6
Total	25	2	122	178	0	327	7	1	55	102	0	165

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Tlaxco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Tlaxco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Tlaxco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tlaxco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tlaxco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I.** Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II.** Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.6** por ciento del gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III.** Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **7** casos.

- IV.** Casos de nepotismo: **3** casos.

- V.** Situaciones fiscales indebidas: **1** caso identificado.

- VI.** Porcentaje de solventación de recomendaciones: **72.0** por ciento del total emitidas.

- VII.** Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII.** Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: ninguna observación emitida.

- IX.** Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **54.9** por ciento del total de observaciones emitidas.

- X.** Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **42.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Tlaxco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**